



DECRETO N° 230

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°78 del 26/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3027 hasta el 11 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/01/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 18/01/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obra menor, que deberá realizarla a través de un profesional competente** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 JULIO 2016**
 Rol : 7-3027
 Actividad Económica : TALLER DE ALTA COSTURA
 Código Actividad : 181.010
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVENIDA CAUPOLICAN N°221
 Nombre Del Contribuyente : VALDEBENITO DIAZ SANDRA ROSSANA
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 123 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/mer

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 34 / 11.02.2016.-

1014.470.-



78

DECRETO N°

TEMUCO, 26 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Febrero 2016
Rol	: 7-3027
Actividad Económica	: TALLER DE ALTA COSTURA
Código Actividad	: 181.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA CAUPOLICAN N°221
Nombre Del Contribuyente	: VALDEBENITO DIAZ SANDRA ROSSANA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 12.01.2016
Otorgación N°	: 5
Fecha	: 15.01.2016
Rol Avalúo	: 123 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/er

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ced No 30 22 01 2016

004503